

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abarzuza, a las diez y nueve horas del día 6 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia de D. Remigio Treviño Perce y constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación legalmente cursada al efecto, para proceder al subscritamiento de Abogado de este Municipio y auxilios de oficinas municipales, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento el día 15 de Abril de 1953, asistiendo la totalidad de los Concejales que componen la Corporación.

NOMBRAMIENTO - ALCAIDE

Original

Abierto el acto se procede al examen de las solicitudes que se han presentado, virtud del anuncio publicado en las tablas de anuncios y en el B.O. de la provincia de 29-5-53, resultando que solamente se ha presentado una solicitud, suscrita por D. Casimiro Iba Bercasun, vecino de esta localidad, acompañada de todos los documentos exigidos en la convocatoria y demostrando que el aspirante cumple todas las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, siempre de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso.



Por ende el Ayuntamiento por unanimidad nombra a D. Casimiro Iba Bercasun para el desempeño del cargo de Abogado y Auxilios de este Ayuntamiento en propiedad, con todos los derechos y obligaciones que se señalan al mismo en el pliego de condiciones que sirve de base a este nombramiento y asimismo con los derechos y las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Reglamento para la Colección Municipal.

cipal de Navarra; haciendo constar que
dentro de sus obligaciones se comprenden el
citar a las sesiones de las juntas Receptoras de
los servicios Municipales de Fincas, Aguas, etc.
El nombrado tomará posesión de su cargo
inmediatamente cesando definitivamente en el
mismo D. Faustino Mlorra Oria, e cual
haga la entrega del mismo a su sucesor en
forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión a las veinte
horas del día citado, de todo lo cual, como
secretario, certifico.

Y así lo firmo
Benigno Gámez
Benigno Gámez



Josefina

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abasco, a las nueve de la tarde del día 10 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Blasco Perez, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para resolver los asuntos incluidos en la convocatoria que ha sido cursada de forma legal a todos los vocales de la Corporación, con asistencia de los miembros que se citan al margen.

AUZALAN-DE-FIESTAS

Declarado abierto el acto, por la presidencia, para que la limpieza de calles que debe realizarse con motivo de la celebración de estas fiestas patrias, se realice por los vecinos de cada uno de sus domicilios, en lugar de la antigua institución de un "auzalan" de toda la localidad. Se acordó cada vecino podrá realizar la limpieza de su casa que más le convenga el día 14 por la tarde dicha limpieza esté totalmente terminada. Para la limpieza de la plaza, frontón, entrada de la Iglesia, del Ayuntamiento, etc. se acordó a la prestación de auzalan a los que se acordó realizar el último, y también a los vecinos que se acordó acordar. Esta propuesta de limpieza tiene carácter de urgencia, es urgente y de interés general.



PARTIDOS-PELOTA-REYES

Partidos de pelota. Otra propuesta de la presidencia sobre la celebración de partidos de pelota durante los días de fiestas. Esta propuesta que fue aprobada unánimemente por todos los vocales, comprende la celebración de partidos los días primero, segundo y tercero de las fiestas, con participación de los primeros días, de un paraje del Valle del Barrantin, contra otro o un tío de esta región, y el tercer día un

partidos en el que Espasa, campeón mundial de aficionados se enfrentará a su tío. A fin de evitar los inconvenientes de la falta de espacio para presenciar los partidos, se acuerda construir un gradamó desmontable, con el arceañón de choppo y las gradas o asientos de tablucillo de hays, el cual se pedirá prestado a la serena de Lera de Estella y le será devuelto cuando se celebre su reunión en el mes de octubre. Así también se comprará cañero para cerrar el frontón, en el caso de que sea necesario esta medida para cobrar entrada y asegurar parte de los gastos que originen la organización de los partidos. La decisión sobre si debe o no colocarse el cañero al frontón, se adoptará a última hora por la Abadía.

Se acuerda que el presente acta se lea y se lea en voz alta en la reunión del día 15 de octubre de 1955, y se lea en voz alta en la reunión del día 15 de octubre de 1955, y se lea en voz alta en la reunión del día 15 de octubre de 1955.



[Handwritten signature]